

COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Acta relativa a la sesión extraordinaria CT/SE/205/2023
07 de noviembre de 2023

En Mexicali, Baja California, siendo las ocho horas con treinta minutos del día siete de noviembre de dos mil veintitrés, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado, las y los integrantes del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Magistrado Alejandro Isaac Fragoso López, la Magistrada Leonor Garza Chávez, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, Rosaura Zamora Robles, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial, Santiago Romero Osorio y la Directora de la Unidad de Transparencia, Cinthya Denise Gómez Castañeda, Secretaria Técnica del Comité, para celebrar la sesión extraordinaria CT/SE/205/2023.

La Secretaria Técnica del Comité da cuenta con la lista de asistencia de todas las personas integrantes del Comité, al Magistrado Presidente, quien declara la existencia de quórum legal, por lo cual se inicia esta sesión conforme a los artículos 53, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 13 fracciones XI y XXII, 14, 17 fracción VII y XII del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Acto continuo, sometió a sus integrantes el orden del día en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

- I. **Aprobación del orden del día.**
Por unanimidad se aprobó en sus términos.
- II. **Asuntos específicos a tratar**
Único. Presentación, en su caso discusión y/o aprobación de la desclasificación de información reservada de la solicitud de acceso a la información pública 020058423000352.
- III. **Clausura de la sesión.**

Visto el orden del día presentado por la Secretaria Técnica, el Presidente somete a discusión y aprobación del asunto específico a tratar, con las facultades que se le confieren al Comité, en las fracciones I y II del artículo 54, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y los numerales 13 fracción XXII y 14 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de

Baja California. Seguidamente se procede con la exposición del asunto específico a tratar de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. **De la solicitud de acceso a la información pública.** El día siete de agosto de dos mil veintitrés se recibió la solicitud de acceso a la información pública 020058423000352, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, en donde la persona peticionaria solicitó conocer lo siguiente:

"Con fundamento en lo dispuesto en lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°, 6°, 7°, 8°, 121, 122, 123, 124 y 132, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7°, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; y, 57, 60, 62 y 68, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la forma más respetuosa la ayuda del Poder Judicial del Estado de Baja California, para que me envíen la información consistente en:

- 1) *La versión pública del expediente con número 00163/2023.*
- 2) *La versión pública del expediente con número 00191/2023.*
- 3) *La versión pública del expediente con número 00440/2023.*
- 4) *La versión pública del expediente con número 00475/2023.*
- 5) *La versión pública del expediente con número 00699/2023.*
- 6) *La versión pública del expediente con número 01080/2023". (Sic)*

2. **Requerimiento para la búsqueda de la información.** De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 90 NONIES de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se identificó que el área administrativa competente para generar, obtener, adquirir, transformar o poseer la información solicitada, es el Tribunal Laboral del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.

Por tanto, mediante oficio 1408/UT/2023 de fecha siete de agosto de dos mil veintitrés, la titular de la Unidad de Transparencia, requirió al área para que realizara una búsqueda y entrega de la información.

3. **Respuesta del requerimiento.** En seguimiento a lo anterior, el día catorce de agosto del año dos mil veintitrés, se recibió el oficio O1/2023 signados por la Jueza del Tribunal Laboral del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, en el cual declaró que la información solicitada tiene el carácter de reservada, debido a que los seis expedientes laborales solicitados, que fueron radicados ante el Tribunal Laboral del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, en su totalidad se encuentran en trámite, por tanto, aún no se ha dictado sentencia definitiva

que haya causado estado, debido a ello, se consideró que la información es reservada de acuerdo a las fracciones IX y X del artículo 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Igualmente se informó cuál es la etapa procesal en la que se encuentra cada uno de los expedientes requeridos y que el tiempo durante el cual debe permanecer vigente la reserva es por tres meses en relación a los expedientes 163/2023; 191/2023, 475/2023, 699/2023 y 1080/2023. Respecto al expediente 440/2023, el plazo de reserva se fijó por dos meses.

4. **Turno al Comité de Transparencia para su análisis.** Una vez integradas las constancias del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se procedió a convocar al Comité de Transparencia para analizar el asunto específico a tratar, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

5. **Competencia del Comité de Transparencia.** El Comité de Transparencia del Poder Judicial de Baja California, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 11, fracción XVI del artículo 13 y 14 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de Baja California.
6. **Análisis de fondo.** El día treinta y uno de octubre de 2023 la Unidad de Transparencia giró el oficio 2111/UT/2023 a la Secretaria Instructora C del Tribunal Laboral de Mexicali, para que informara si persisten o no las causas que dieron origen a la clasificación de información reservada del expediente 440/2023.

Al respecto, se recibió el oficio 36/2023 signado por el Juez del Tribunal Laboral del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, mediante el cual informa que el expediente 440/2023 se encuentra legal y definitivamente concluido, por lo que, dicho expediente ya no se encontraría en reserva.

Por tanto, en atención a las constancias que se tienen a la vista, este Comité de Transparencia considera que por lo antes expuesto, se actualiza el supuesto establecido en la fracción I del artículo 161 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.



Esta autoridad tiene un firme compromiso de garantizar el acceso a la información pública de toda persona, así como de atender con el debido cuidado el tratamiento de información cuando esta contenga información que de manera directa o indirecta puede revelar datos que forman parte de investigaciones, de procesos jurisdiccionales que se encuentran en trámite o cualquier información confidencial, en términos de lo señalado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Hecho el estudio anterior, el Magistrado Presidente somete a votación de las y los integrantes del Comité el proyecto en estudio, quienes por unanimidad de votos emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se determina **CONFIRMAR** la desclasificación de la información clasificada como reservada únicamente del expediente 440/2023, que se originó en la sesión extraordinaria CT/SE/154/2023 para atender la solicitud de acceso a la información pública 020058423000352, en fecha veintidós de agosto de dos mil veintitrés.

SEGUNDO. Se ordena a la Unidad de Transparencia que adecue el índice de los expedientes clasificados como reservados que se publican en la página de internet de esta institución.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que proceda a **notificar por estrados el contenido de la presente acta de sesión extraordinaria de Comité de Transparencia a la persona solicitante de conformidad con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.**

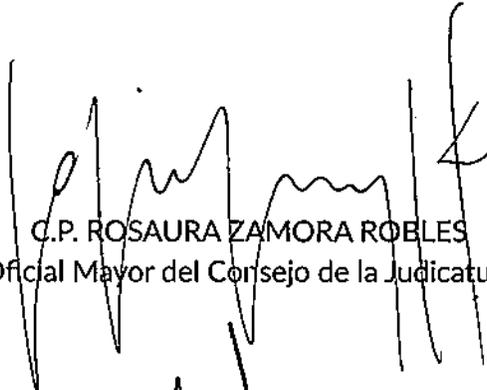
CUARTO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que proceda a **notificar al Tribunal Laboral del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, sobre la desclasificación del expediente 440/2023.**

Sin otro asunto que tratar, se declara clausurada esta sesión, siendo las ocho horas con quince minutos del día siete de noviembre del año dos mil veintitrés.

MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y
del Consejo de la Judicatura del Estado



MAGISTRADA LEONOR GARZA CHÁVEZ
Adscrita a la Tercera Sala Colegiada en materia Penal del
Tribunal Superior de Justicia del Estado.



C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES
Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura



LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO
Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna



CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA

COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
Secretaría Técnica del Comité

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA CT/SE/205/2023, DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA.